

**Jaime Jiménez Sánchez-Mora**  
Redactor de Economist & Jurist.



---

## **Las compañías telefónicas están obligadas a remitir de manera previa y por escrito las condiciones del contrato si el usuario las solicita**

La Sala III del Tribunal Supremo ha manifestado en una sentencia que las compañías telefónicas tendrían que remitir al usuario, por escrito y de manera previa, las condiciones del contrato siempre que estas las haya solicitado el mismo expresamente

El **Tribunal Supremo** estima en su sentencia un recurso de la Junta de Andalucía contra una sentencia del **Tribunal Superior de Justicia andaluz**, de 22 de mayo de 2019, referente a una serie de sanciones a Vodafone.



Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sito en Granada (Foto: Wikipedia)

La **Sala III del Tribunal Supremo** ha manifestado en una sentencia que las compañías telefónicas tendrían que remitir al usuario, por escrito y de manera previa, las condiciones del contrato siempre que estas las haya solicitado el mismo expresamente. El hecho de que la contratación se realice vía telefónica no afecta a la decisión, y podrán remitirlas tanto en papel como a través del correo electrónico o de alguno de los sistemas de mensajería instantánea.

Los ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |